



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **E-0116**

“Por la cual se renueva el registro No. 199 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, mediante radicados números 20166240104452 del 18 de marzo de 2016 y 20166240274272 del 22 de julio de 2016, solicitó el registro previo, para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND PLAZA IMPERIAL”, que se requiere para su operación en la carrera 104 No. 148-07 locales 1100, 1101, 1101-1 y zonas comunes del primer piso del centro Comercial Plaza Imperial de la ciudad de Bogotá D.C, allegando la totalidad de requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, a la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que mediante la Resolución No. 0759 del 10 de agosto de 2016, la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno registró con el número de identificación No. 010 de 2016 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL”

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número **- 0116** Página 2 de 10

“Por la cual se renueva el registro No. 199 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

Que mediante la Resolución No. 082 del 4 de agosto de 2017, la Dirección Para la Gestión Policiva renovó el registro con el número de identificación 010 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND PLAZA IMPERIAL”

Que mediante la Resolución No. 129 del 14 de agosto de 2018, la Dirección Para la Gestión Policiva renovó el registro con el número de identificación 010 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND PLAZA IMPERIAL”

Que mediante la Resolución No. 134 del 2 de agosto de 2019, la Dirección Para la Gestión Policiva renovó el registro con el número de identificación 010 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND PLAZA IMPERIAL”

Que aplicando lo previsto en el artículo 8 del Decreto Nacional 491 del 28 de marzo de 2020, con resoluciones números 83 del 29 de mayo de 2020, 111 del 4 de septiembre, 143 del 4 de diciembre de 2020 y 014 del 3 de marzo de 2021, la Dirección Para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno prorrogó automáticamente los registros, incluido el de este establecimiento hasta por un (1) mes más contado a partir de la superación de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio que la sociedad comercial responsable y a cargo del centro de entretenimiento familiar, debieran dar cumplimiento a la medidas decretadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, durante todo el tiempo que fuera necesario acorde con la emergencia sanitaria causada por la situación epidemiológica generada por el nuevo Coronavirus (COVID -19).

Que mediante radicados 20214211732782 del 8 de junio de 2021 y 20214212140362 del 13 de julio de 2021, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, solicitó la renovación del registro No 010 de 2016, aportando la documentación necesaria para acreditar los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 y por lo tanto, mediante la Resolución No. 059 del 4 de agosto de 2021, la Dirección Para la Gestión Policiva renovó el registro con el número de identificación 010 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL”

Que a pesar que la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, previo al vencimiento de la vigencia del registro No. 010 de 2016, presentó documentación tendiente a obtener la renovación del mismo, como lo documenta los radicados Orfeo No. 20224211260862 del 13 de abril de 2022, 20224212475042 del 22 de julio de 2022 y 20224212483072 del 25 de julio de 2022, sin embargo no acreditó la totalidad de los requisitos para hacer viable la renovación del registro No. 010 de 2016, conforme lo evidencian las observaciones que expuso esta Dirección para

“Por la cual se renueva el registro No. 199 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

la Gestión Policiva con los oficios de radicados No. 20222213940581 del 26 de abril de 2022 y 20222218858831 del 19 de agosto de 2022.

Que, tal como se previó en el artículo 2 de la Resolución No. 059 del 4 de agosto de 2021 expedida por esta Dirección para la Gestión Policiva, la falta de renovación del registro antes del plazo señalado conllevó el efecto automático de la pérdida de su vigencia y por lo tanto, a la fecha de emisión de la presente resolución no se puede mantener vigente el registro No. 010 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL”

Que mediante radicados No. 20222213940581 del 26 de abril de 2022 y 20222218858831 del 19 de agosto de 2022, 20224212817152 del 25 de agosto de 2022, 20224213093342 del 15 de septiembre de 2022 y 20224213099022 del 16 de septiembre de 2022, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, aportó la documentación necesaria para acreditar los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 y por lo tanto, mediante la Resolución No. 0133 del 29 de septiembre de 2022, la Dirección Para la Gestión Policiva registró con el número de identificación 199 de 2022 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL”

Que, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, con el radicado No. 20234212526162 del 28 de junio de 2023 y 20234212672802 del 12 de julio de 2023, solicitó la renovación del registro No. 199 de 2022, del centro de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL”; para el efecto, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, emitido en sede virtual por la cámara de comercio de Bogotá el 14 de junio de 2023, con código de verificación B2327287015FCB, dentro del cual se identifica que la sociedad tiene renovada su matrícula en el 203 y desde el 18 de noviembre de 2005 la matrícula del establecimiento CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR PLAYLAND PLAZA IMPERIAL ubicado en la AK 104 No. 148-07 locales 1-100, 1-101, 1-101-1 y zonas comunes. Aportado en el radicado Orfeo No. 20234212526162 del 28 de junio de 2023.
2. Copia del “Contrato de cuentas en participación entre DIVERSA INMOBILIARIA S.A (partícipe oculto). y PROMOTORA DE DIVERSION SAS (partícipe gestor) del 15 de mayo de 2011 con una duración de 72 meses, “Otro Sí # 3 al Contrato de cuentas en participación entre DIVERSA INMOBILIARIA S.A. y PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S, de fecha Mayo 15 de 2011 “Locales 1-100, 1-101 y 1-101-1 C.C. Plaza Imperial”, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 y copia “CONVENIO No: AC – 3918-23 AUTORIZACION PARA LA EXPLOTACION ONEROSA DE AREA COMUN DE PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. NIT: 900.059.184-6”, con el

“Por la cual se renueva el registro No. 199 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

que el representante legal de Plaza Imperial Centro Comercial PH autoriza a Promotora de Diversión SAS el uso del “1ER PISO -FRENTE A ENTRADA No. 2, Frente a los locales 1-66 y 1-67 para la instalación de un stand comercial y/o punto de venta destinado a SIMULADOR 3D PLAYLAND, código de área: 542B”, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2023. Aportados con radicado No. 20234212526162 del 28 de junio de 2023.

3. Copia del certificado y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. .1000100934103, expedida por la compañía aseguradora Seguros Comerciales Bolívar, con N.I.T. 860.002.180-7, con vigencia desde el 27 de noviembre de 2022, hasta el 27 de noviembre de 2023, donde por medio del certificado emitido el 16 de junio de 2023, se acreditó que la póliza de “*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 1000100934103*” cubre los amparos mínimos establecidos por la ley 1225 de 2008 así “*LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LAS COBERTURAS MÍNIMAS CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY 1225 DE 2008.*”; el conocimiento del riesgo por parte de la misma aseguradora al señalar que “*La Compañía de seguros realiza inspección anual a los predios y conoce los riesgos de los predios asegurados.*” y la dirección del riesgo ubicado en “*Ak 104 No. 148-07 Local 1100, 1101, 11011 Bogotá*” y lo de zona común de la Plaza Imperial “Simulador Virtual 6 D”. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234212672802 del 12 de julio de 2023.

4. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento. Incluidas en los radicados Orfeo No. 20234212526162 del 28 de junio de 2023.

5. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento. Aportados en radicado Orfeo No. 20234212526162 del 28 de junio de 2023.

6. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-00329-23 de radicado No 2023EE2108 y vigencia de un (1) año a partir del 14 de febrero de 2023. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234212526162 del 28 de junio de 2023.

7. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND IMPERIAL”, sitio donde operarán las atracciones y dispositivos de entretenimiento. Aportado en el radicado Orfeo No. 20234212526162 del 28 de junio de 2023.

8. Certificación del 26 de junio de 2023 y válida de acuerdo con el periodo de vigencia que está en curso y desde el día 01 de octubre del 2022 hasta el día 30 de septiembre del 2023, relativo a existencia de un contrato de servicios médicos donde se acredita “Que la empresa PROMOTORA DE DIVERSION SAS DIVER 830.006.122-9 se encuentra afiliada a Emermédica S.A. mediante el contrato No 01186939, bajo la modalidad de Área Protegida con vigencia desde el 01/10/2023 hasta el 30/09/2023. Aportada en radicado Orfeo No. 20234212526162 del 28 de junio de 2023.

“Por la cual se renueva el registro No. 199 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

9. Certificación de instalación y pruebas previas de las atracciones y dispositivos entretenimiento, expedido el 3 de mayo de 2023. Aportada con radicado Orfeo No. 20234212526162 del 28 de junio de 2023.

10. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0034055, con una vigencia del 5 de mayo de 2023 hasta el 4 de mayo de 2024. Aportado con radicado Orfeo No. 20234212526162 del 28 de junio de 2023.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro 199 de 2022, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el registro con el número de identificación 199 de 2022, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL”, ubicado en la Avenida Carrera 104 No. 148-07 locales 1100, 1101, 1101-1 y zonas comunes del primer piso del centro Comercial Plaza Imperial de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir del 29 de septiembre de 2023, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

Continuación Resolución Número **E-0116** Página 6 de 10

“Por la cual se renueva el registro No. 199 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
LOCAL 1100	
MURO DE ESCALAR	1
CARROS CHOCONES: Carro 1, Carro 2, Carro 3, Carro 4, Carro 5, Carro 6, Carro 7, Carro 8, Carro 9, Carro 10, Carro 11	11
SPEED WAY	1
CARRUSEL	1
PLAYLAND KIDS	1
PLAYLAND SOFT	1
LABERINTO PLAY GROUND	1
JUMPING STAR	1
PREMIOS EX1	1
PREMIOS GIGA CRANE	1
PREMIOS BARBER CUTE LITE	1
SILLAS DE MASAJES: Silla 1, Silla 2.	2
KIDDIE FIRE TRUCK	1
KIDDIE NORIA GALAXY	1
KIDDIE CARROZA	1
KIDDIE SHARP EAGLE	1
KIDDIE SUPER TRUCK	1
KIDDIE CARRO AVION	1
KIDDIE MOTO RIDER	1
KIDDIE AVION ELEVADOR	1
KIDDIE FUNNY TRAIN	1
KIDDIE CLASICAL TRAIN	1
KIDDIE HELICOPTERO ELEVADOR	1
KIDDIE PONNY EXPRESS	1
KIDDIE SAFARI 4X4	1

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se renueva el registro No. 199 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

KIDDIE DUO DRIVE	1
MAQUINA DE FOTOS	1
MESAS DE AIRE - AIR HOCKEY	1
ZONA COMÚN	
SIMULADOR 6D	1
LOCAL 1101-1101/1	
MESA AIRE FIRE STORM	1
MESA AIR HOCKEY DOBLE	1
MESA AIR HOCKEY BABY	1
KIDDIE OLD TIMER	1
VIDEO ANDAMIRO	1
VIDEO ANDAMIRO	1
VIDEO EIGHTEEN WELLER	1
VIDEO GUITAR HERO	1
VIDEO HOUSE OF DEAD	1
VIDEO THE WALKING DEATH	1
VIDEO MOTO GP 1	1
VIDEO MOTO GP 2	1
VIDEO MOTO GP 3	1
VIDEO MOTO GP 4	1
VIDEO DEAD HEAT 1	1
VIDEO DEAD HEAT 2	1
VIDEO SUPER BIKE 1	1
VIDEO SUPER BIKE 2	1
VIDEO TERMINATOR	1
VIDEO VICTORY LAP	1
VIDEO SHOWDOWN	1
VIDEO SHOWDOWN	1

Continuación Resolución Número **0116** Página 8 de 10

“Por la cual se renueva el registro No. 199 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

VIDEO HALO	1
REDENCION WATER GAME	1
REDENCION SLAM WINNER 1	1
REDENCION SUPER SHOOT 1	1
REDENCION SUPER SHOOT 2	1
REDENCION SUPER SHOOT 3	1
REDENCION SUPER SHOOT 4	1
REDENCION CRAZY HOOP 1	1
REDENCION CRAZY HOOP 2	1
REDENCION SUPER SHOOT JR.	1
REDENCION MINI DUNX	1
REDENCION SPIDER WEB	1
REDENCION ICE BALL 1	1
REDENCION ICE BALL 2	1
REDENCION ICE BALL 3	1
REDENCION BIG BASS PRO	1
REDENCION DUCKY SPLASH	1
REDENCION PIRATES HOOK	1
REDENCION JUMPIN JACKPOT	1
REDENCION POP CORN	1
REDENCION HUMMER HEAD	1
REDENCION HITIN HOOPS	1
REDENCION FISHBOWL	1
REDENCION LANE MASTER	1
REDENCION TURTLE ADVENTURE	1
REDENCION PINK PANTHER	1
REDENCION ZOMBIE OUTBREAK	1
REDENCION DOWN THE CLOWN	1

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se renueva el registro No. 199 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

REDENCION DOWN THE CLOWN	1
REDENCION HARPOON LAGOON	1
REDENCION WONDER BALL	1
REDENCION TOSS UP	1
REDENCION TI THA NET	1
TOTAL, ATRACCIONES O DISPOSITIVOS	96

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-00329-23 de radicado No 2023EE2108. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234212526162 del 28 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá REQUERIR oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

Continuación Resolución Número **0116** Página 10 de 10

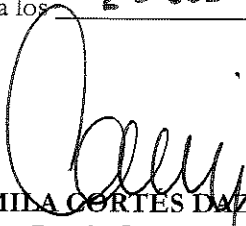
“Por la cual se renueva el registro No. 199 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND PLAZA IMPERIAL” a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.”

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Suba para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, a través de los correos electrónicos rruiz@playland.com.co (Certificado de Existencia y Representación Legal) y dquevedo@playland.com.co, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los **26 JUL 2023**
CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Políciva

Aprobó: William Gómez Muñoz- Abogado DGP

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 JACD-DGP

Proyectó: Carlos Andrés Corredor Caipa- Abogado DGP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.